

H&H NEWS

Subsidio por desempleo:
Régimen especial en respuesta al
Coronavirus (Covid-19)

19/03/2020



HUGHES & HUGHES

En el día de ayer el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolvió la creación de un régimen especial de subsidio por desempleo mediante Resolución N° 143/2020, que regirá por un plazo de 30 días que podrá ser prorrogable por igual período.

Los trabajadores que podrán acceder al subsidio son los siguientes:

- empleados con remuneración mensual fija o variable
- de los sectores comercio en general, comercio minorista de alimentación, hoteles, restaurantes y bares, servicios culturales y de esparcimiento y agencias de viajes.

Condiciones para acceder al subsidio:

- trabajadores en situación de suspensión parcial por reducción del número de días de trabajo mensual con un mínimo de 6 jornales en el mes,
- o la reducción del total de las horas de su horario habitual en un porcentaje de 50 % o más del legal o habitual en épocas normales.
- que reúnan los restantes requisitos establecidos en el Decreto Ley 15.180 y sus modificativas, con excepción del requisito del goce de la licencia anual generada por el empleado que es enviado al seguro y que permanezca sin gozar.

El monto de la prestación es el equivalente al 25 % del promedio mensual de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal calculado en forma proporcional al período amparado por el subsidio.

Se contemplan las siguientes situaciones:

- trabajadores que a la fecha hubieren agotado el plazo máximo de la cobertura por el régimen general del subsidio por desempleo
- trabajadores que cuenten con la cobertura por el régimen de desocupación especial

El amparo a este subsidio especial suspenderá el cobro del subsidio por desempleo correspondiente, el que será reanudado al término del plazo del subsidio especial.



HUGHES & HUGHES

Las solicitudes del subsidio especial se tramitarán ante el Banco de Previsión Social (BPS), el que deberá reglamentar la forma de instrumentar las solicitudes y demás aspectos vinculados con fecha y forma de pago del subsidio.

Por más información contactar:



Dr. Enrique Radmilovich
enriquerad@hughes.com.uy



Dra. Florencia Fitipaldo
ffitipaldo@hughes.com.uy



Dra. María Durán
mduran@hughes.com.uy